

ACUERDO No.SCGG-00243-2019

LA SECRETARÍA DE ESTADO COORDINADORA GENERAL DE GOBIERNO

Tegucigalpa, M. D. C. 08 de mayo, 2019

CONSIDERANDO: Que bajo el artículo 29 del Decreto Legislativo 266-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de enero de 2014, se crea la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que bajo Acuerdo Ejecutivo No.81-2016 de fecha 18 de octubre de 2016, fue nombrada la Ciudadana **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA** como Subsecretaria de Estado Ad-Honorem de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 249 de la Constitución de la República indica que los Subsecretarios sustituirán los Secretarios de Estado por ministerio de ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública, en defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente título profesional superior.

CONSIDERANDO: Que el Capítulo II, Artículo 7 del Acuerdo Ejecutivo Número PCM-009-2018, de fecha 23 de marzo del 2018 indica que el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno está a cargo de auxiliar al Presidente de la República en la dirección y coordinación de la administración pública y será apoyado en el cumplimiento de sus funciones por un Subsecretario de Estado y los Coordinadores Generales de Gobierno Adjuntos.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1 del artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo Número PCM-009-2018, de fecha 23 de marzo de 2018 indica que son parte integrante de la Secretaría de Coordinación General de gobierno los Coordinadores Generales Adjuntos y sus respectivos Gabinetes Técnicos Sectoriales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9 del Acuerdo Ejecutivo Número PCM-009-2018, de fecha 23 de marzo de 2018 indica que los Coordinadores Generales de Gobiernos Adjuntos se encuentran subordinados al Secretario Coordinador General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que tomando en consideración las múltiples ocupaciones encomendadas a la Secretaria Coordinadora General de Gobierno por Ley y con el fin de simplificar los diferentes trámites administrativos que a diario se presentan en esta Institución.



POR TANTO

En aplicación de los Artículos 29 del Decreto Legislativo 266-2013, Artículo 249 de la Constitución de la República, 123 de la Ley General de Administración Pública; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto Ejecutivo Número PCM-009-2018.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Ciudadana **DENIA JACQUELINE RIVERA DÍAZ**, Especialista en Planificación II, las funciones de **Secretario Técnico Sectorial del Gabinete de Infraestructura, Servicios y Empresas Públicas**, para que a partir del miércoles 08 de mayo de 2019, desempeñe las actividades siguientes:

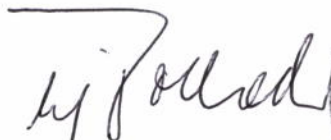
1. Facilitar y coordinar la relación y comunicación entre el Sector con la Dirección Presidencial de Planificación, Presupuesto por Resultados e Inversión Pública (DPPI), Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación (DME) y la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital (DTMG), y el Gabinete Técnico Sectorial.
2. Coordinar a nivel sectorial a través de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión de cada institución, el proceso de elaboración de los planes estratégicos sectoriales multianuales, gestión de portafolio de proyectos de inversión y el alineamiento estratégicos y operativos institucionales.
3. Dirigir y coordinar el alineamiento a nivel del sector de las directrices que en materia de planificación estratégica dicte la Dirección Presidencial de Planificación, Presupuesto por Resultados e Inversión Pública.
4. Realizar monitoreo y evaluación de la ejecución técnica de las instituciones que integran el Sector, retroalimentando a los responsables sean Directores, Gerentes, Comisionados o Secretarios de cada institución del sector con la finalidad de brindar información, medidas, ajustes o acciones que deban tomarse en tiempo y forma, para garantizar el logro de resultados deseados.
5. Coordinar con las instituciones que conforman el sector, la definición de objetivos, programas, proyectos y metas sectoriales, esto para facilitar y gestionar el logro de resultados de las instituciones del sector.
6. Solicitar informe mensual a cada Analista Técnico o Especialista de Planificación, Monitoreo y Evaluación e Inversión Sectorial asignado en cada institución del sector.
7. Brindar informes al Coordinador General Adjunto del Gabinete de Infraestructura, Servicios y Empresas Públicas, sobre lo que él le solicite.
8. Realizar todas las funciones afines que se le asignen.



SEGUNDO: La Servidora Pública delegada es responsable del ejercicio de las facultades que le hayan sido encomendadas.


TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata, tendrá vigencia legal y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE y PUBLÍQUESE



MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA

Secretaria de Estado Coordinadora General de Gobierno por Ley.



MARIA DE LOS ANGELES MILLA GUNERA

Secretaria General

Secretaría de Coordinación General de Gobierno

